

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VILLABUENA DE ÁLAVA****Delegación de funciones del alcalde**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2016 de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde, debido a que se ausentará del municipio, resuelve:

1. Delegar en la teniente de alcalde, Rakel Molina Pérez, la totalidad de las funciones de alcaldía previstas en la legislación vigente, durante el período comprendido entre los días 26 de agosto y hasta el 7 de septiembre 2019, ambos inclusive.
2. Publicar la resolución correspondiente en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el BOTHA, para general conocimiento.

Villabuena, 8 de agosto de 2019

El Alcalde

IÑAKI PÉREZ BERRUECO